

República
del Ecuador

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

URS-GSI-06-IFT-026

**Versión 1.0
10/11/2021**



GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 2 de 11

Contenido

1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS.....	2
2. ANTECEDENTES	3
3. BASE LEGAL	4
4. PRESUPUESTO REFERENCIAL	5
5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO	5
6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.....	6
7. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	6
8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL OFERENTE.....	8
9. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	8
10. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	8
11. ADMINISRADOR DEL CONTRATO	8
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	9
14. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:.....	9

1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Actualización
1.0	- Versión inicial	10/11/2021

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 3 de 11

2. ANTECEDENTES

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

4.1.- El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de fecha 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con los recursos provenientes del multilateral.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 4 de 11

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social. Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea "(...) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo".

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC, con fecha 25 de agosto de 2020, la directora del Banco Mundial, comunica al Ministro de Economía y Finanzas, la aprobación de la reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF8946-EC), con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social para 225.000 hogares pobres hasta diciembre de 2020. Esto permitirá, además, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0015-R, de 14 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada resuelve en su artículo 1: "APROBAR la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto "Sistema de Protección Social", de conformidad a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 30 de septiembre de 2020.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social, a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0195 de 21 de septiembre de 2021 se designó como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, al PhD Xavier Alfredo Villavicencio Córdova.

3. BASE LEGAL

NORMATIVA NACIONAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 5 de 11

El artículo 3, establece que: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”.

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL” asciende a \$ 14766,50 (CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA. La determinación del presupuesto referencial se detalla en el documento de estudio de mercado respectivo.

5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago 100% contra entrega de los equipos requeridos y recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante, en los términos y condiciones descritos en los TDR y este instrumento para lo cual suscribirán el Acta entrega recepción definitiva correspondiente y previo al pago el contratista

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 6 de 11

entregará al Administrador de Contrato la Garantía Técnica por 3 años, el Certificado del Fabricante de los equipos y haber suscrito el ata, por parte del administrador del contrato.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los equipos deberán ser entregados por la contratista de la siguiente forma:

El NAS: deberá ser entregado, instalado y funcionando, en las instalaciones que utiliza la URS dentro del Centro de Datos de CNT-EP, de esta ciudad de Quito. Para ello la entidad contratante garantizará dentro del plazo del contrato, el acceso para la entrega e instalación requeridas.

Los equipos Workstation y Desktops: deberán ser entregados en la oficina matriz de la URS, de esta ciudad de Quito.

7. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN¹

El licitante deberá cumplir adicionalmente con la información y documentación que se hace mención en los formularios establecidos en los documentos de adquisición (bases) para la contratación.

Oferta más Conveniente

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones 2 y 3 a continuación para determinar la Oferta más Conveniente. La Oferta más Conveniente es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo

Evaluación:

a) Personal técnico mínimo

Se requiere:

Nro.	Función	Cantidad	Nivel de estudio	Titulación académica	Fuente o medio de verificación
1	Técnico	1	Tercer Nivel	Ingeniero en sistemas, redes, telecomunicaciones o afines Registrado en el SENESCYT	Adjuntar la hoja de vida (Se verificará en el SENESCYT el título académico ofertado.)

¹ Documentos Estándar de Adquisiciones, Solicitud de Ofertas de No Consultoría, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0 Código: URS-GSI-06-IFT-026 Página 7 de 11

b) Experiencia específica mínima del personal técnico.

Nro.	Función	Descripción	Tiempo mínimo	Fuente o medio de verificación
1	Técnico	Deberá poseer experiencia en instalación y configuración de equipamiento NAS con conexión en ambientes virtualizados.	1 año	Deberá prestar una copia simple de certificados que avalen la experiencia requerida (presentar los certificados por cada técnico). Los certificados deberán detallar <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de emisión • Fecha de temporalidad • Cargo

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta el costo evaluado más bajo de acuerdo con la IAL 34, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Excesivamente Baja (de acuerdo con la IAL 36), el Comprador efectuará la calificación posterior del Licitante de acuerdo con la IAL 37, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Licitante.

(a) Si el Licitante es fabricante:

(i) Capacidad financiera:

El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos financieros:

- Declaraciones del impuesto a la renta del último año.

(ii) Experiencia y capacidad técnica:

El Licitante deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los siguientes requisitos de experiencia:

- Certificados de la provisión de bienes del mismo tipo y alcance en los últimos 5 años.
- Deberá poseer experiencia en instalación y configuración de equipamiento NAS con conexión en ambientes virtualizados.

(b) Si el Licitante no es fabricante:

Si el Licitante no es fabricante, pero está ofertando los Bienes en nombre del fabricante de acuerdo con el Formulario de Autorización del Fabricante (Sección IV, "Formularios de la Oferta"), el Fabricante deberá demostrar las calificaciones (i), y (ii), y el Licitante deberá demostrar que ha completado exitosamente al menos 1 contrato de provisión de bienes similares en los últimos 5 años.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 8 de 11

Oferta Económica: Para evaluar este parámetro se considerará el valor propuesto por el oferente en el formulario de la oferta económica el mismo que no podrá sobrepasar el presupuesto fijado por la entidad contratante.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO PARA EL OFERENTE

Esta adquisición al ser pago 100% contra entrega de bienes, no aplica la garantía de cumplimiento para el oferente.

9. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios del (uno por mil) 1 x1000 diario del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, hasta un máximo del 5% del monto total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la URS, para lo cual se notificará a la Unidad del Registro Social dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De no mediar dicha notificación se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

La Unidad del Registro Social queda autorizado por el contratista, para que se haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta de los valores que por ese contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios causadas llegare a superar el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, la Unidad del Registro Social podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo. El cobro de la indemnización por daños y perjuicios no excluye el derecho de la Unidad del Registro Social para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declarar unilateralmente terminado, según corresponda.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá vigencia de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá la indemnización por daños y perjuicios y sanciones que hubiere lugar.

El administrador del contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones.

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 9 de 11

- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer la indemnización por daños y perjuicios y sanciones a que hubiera lugar, previo informe motivado.
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de enmiendas al contrato, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.
- Verificar que el personal del Contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados.
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato, conforme señale la norma vigente aplicable para el efecto.
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción.
- Realizar la liquidación económica del contrato;
- Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- Recibir los bienes objeto de contrato;
- Elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción definitiva, conforme lo determinado en los artículos 123, 124, y 125 del RLOSNCP.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista entregará los productos y/o servicios en cumplimiento a los estipulado en las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- Suscribir las actas de entrega–recepciones parciales y definitiva de los servicios implementados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del bien.



13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Cancelar el valor del presente contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago detalladas en el presente proceso.
- La Unidad del Registro Social a través del administrador del contrato realizará las notificaciones para la ejecución del contrato.

14. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
----------	--------	-------	-------	-------

GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-06-IFT-026
	Página 10 de 11

Elaboración	Miguel Mejía	Especialista de Redes y Comunicaciones		12/11/2021
Revisado y Aprobado	Javier Jara	Director de Sistemas de Información		12/11/2021